



Resolución de Alcaldía

N°195 -2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de mayo del 2020.



VISTOS:

El Informe N° 082-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Informe N° 183-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 160-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 261-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2702, de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 082-2020-SGSG-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Secretaria General, solicita se emita habilitación de Fondos por Encargo Interno mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 722.00. con la finalidad realizar el trámite correspondiente a la publicación de la Ordenanza Municipal N° 07-2020-MDCN-T, en el diario Sin Frontera.

Que, mediante Informe N° 183-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Johne Yujra Copa, informa que la Gerencia de Secretaria General, solicitó disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por Encargo Interno para la realizar el trámite correspondiente para pago de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDCN-T, en el "Diario Sin Frontera" por el monto total de S/ 722.00 (setecientos veintidós con 00/100). Sobre el particular manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo que Otorga la Disponibilidad Presupuestal con rubro 08 Impuesto Municipal por un monto de S/ 722.00 soles, según la estructura programática aprobada.

Que, mediante Informe N° 160-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Ito Zangana, que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como: (...)desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puedan conocerse con precisión ni con la debida anticipación. En ese sentido a solicitud del Abog Pedro Miguel Guillermo Acho, encargado de la Sub Gerencia de Secretaria General, corresponde atender la Habilidad de Fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01	"PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDCN-T, EN EL DIARIO SIN FRONTERA".	722.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		722.00

Que, mediante Informe N° 261-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, en atención al Informe N° 160-2020-SGL-GA-MDCN-T, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la Habilidad de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/ 722.00 soles, a nombre del encargado de la Sub Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Proveído N° 2702, de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone trámite de Acto Resolutivo de Habilidad de Fondos por Encargo Interno a nombre de la ACTUAL encargada de la Sub Gerencia de Secretaria General.





"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T se aprueba "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la institución, se utilizara en el ejecución de gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para "publicación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDCN-T, en el DIARIO SIN FRONTERA", a favor de la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, Encargada de la Sub Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 722.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Estructura Funcional Programática:

META SIAF	: 0022 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
FINALIDAD	: 0004154 CONDUCCIÓN ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUENTE FIN.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA	: 2.3.22.41.....S/ 722.00
CERTIFICACIÓN	: 443
IMPORTE TOTAL	: S/ 722.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, como responsable de la ejecución del ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
CM
CA
CPDPA
CAJ
SGSC
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA